

Distr. general
4 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales

Viena, 27 a 29 de junio de 2012

Informe de la reunión del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales celebrada en Viena del 27 al 29 de junio de 2012

I. Introducción

1. En su resolución 66/180, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2010/19 de convocar, como mínimo, una reunión adicional del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, establecido en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y alentó a los Estados Miembros y a otros donantes a que apoyaran la convocación de esa reunión del grupo de expertos y a que presentaran a la Comisión en su 22º período de sesiones propuestas prácticas para aplicar, cuando procediera, las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos en su reunión celebrada en Viena en noviembre de 2009, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización, la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca.
2. En la misma resolución, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que, en el marco de su mandato, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha cooperación, según procediera, con otras organizaciones internacionales competentes, siguiera estudiando la elaboración de directrices específicas relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales.
3. En esa resolución, la Asamblea invitó también a los Estados Miembros a que siguieran presentando por escrito, observaciones sobre el tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos, incluidas opiniones sobre su posible utilidad y sobre si cabría introducirle mejoras a la mayor brevedad posible, a fin de asistir a la Secretaría en la preparación de un análisis y un informe que se presentarían al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el



tráfico de bienes culturales en su próxima reunión, así como a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones.

II. Recomendaciones

A. Directrices sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales

4. En relación con el tema 2 a) del programa, titulado “Medidas para fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico: directrices relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales”, el Grupo de expertos examinó el proyecto de directrices específicas sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales preparado por la UNODC. Expresó su preocupación por la gravedad de la amenaza, sobre todo a causa de la participación cada vez mayor de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales. Se reafirmó en general la importancia de elaborar un proyecto de directrices sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales. Varias delegaciones subrayaron que el proyecto de directrices debería perfeccionarse debidamente y ajustarse en su totalidad a los instrumentos jurídicos internacionales existentes y las iniciativas que adoptaban otras organizaciones intergubernamentales pertinentes. Las delegaciones examinaron en detalle varios proyectos de directrices y formularon propuestas para mejorarlas. La Secretaría tomó nota de las observaciones, a fin de proseguir la labor sobre esa cuestión, en estrecha consulta con los Estados Miembros.

B. Examen del tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos

5. En relación con el tema 2 b) del programa, titulado “Medidas para fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico: examen del tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos”, el Grupo de expertos examinó las distintas opiniones expresadas por los Estados durante la reunión, reflejadas en el documento UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/2 y el documento de sesión UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/CRP.1.

6. El Grupo de expertos recomendó que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pidiera a la UNODC que prosiguiera la labor y los análisis relativos al tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos, teniendo en cuenta las nuevas observaciones que formularían los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 66/180 de la Asamblea General.

C. Propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos en su primera reunión, celebrada en 2009

7. En relación con el tema 3 del programa, titulado “Análisis de las propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su primera reunión, celebrada en 2009, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización y la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca”, el Grupo de expertos analizó propuestas prácticas para aplicar, según procediera, las recomendaciones formuladas por él en su reunión de 2009. Además, las delegaciones presentaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las propuestas prácticas contenidas en el párrafo 8 y 9 *infra*, basadas en las recomendaciones formuladas en la primera reunión celebrada en 2009, teniendo en cuenta el debate en curso sobre el proyecto de directrices.

8. Con respecto a la penalización del tráfico de bienes culturales, tal vez la Comisión desee adoptar las medidas siguientes:

a) Solicitar a la UNODC que preste asistencia técnica en el ámbito de la protección contra el tráfico de bienes culturales, incluida la que se le solicite para la redacción de leyes, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su primera reunión, celebrada en 2009, la labor en curso de la Oficina sobre el proyecto de directrices y los instrumentos internacionales existentes, incluida la Convención contra la Delincuencia Organizada. A ese respecto, tal vez la Comisión desee solicitar a la UNODC que elabore instrumentos prácticos de asistencia técnica, incluido un manual para los profesionales;

b) Invitar a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de reforzar y dar más eficacia a sus ordenamientos jurídicos nacionales con miras a coordinar respuestas adecuadas al tráfico de bienes culturales, en particular si participan en él grupos delictivos organizados. En esas actividades se deberían tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos en su primera reunión, celebrada en 2009;

c) Solicitar a la UNODC que imparta capacitación a los organismos de aplicación de la ley especializados en la protección contra el tráfico de bienes culturales, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes;

d) Solicitar a la UNODC que reúna y difunda información y mejores prácticas sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, la cooperación internacional, la prevención del delito, la participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales y la cooperación de los sectores público y privado en la lucha contra ese tráfico;

e) Solicitar a la UNODC que siga estudiando y recopilando las buenas prácticas de los Estados para promover la cooperación entre representantes de los sectores público y privado en la lucha contra el tráfico de bienes culturales, en particular por Internet;

f) Solicitar a la Oficina que estudie la posibilidad, según proceda, de abordar el tráfico de bienes culturales en sus programas regionales, interregionales y temáticos;

g) Solicitar a la UNODC que, en cumplimiento de su mandato y en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, cree conciencia respecto del problema del tráfico de bienes culturales y los delitos conexos en los planos regional e internacional, incluso mediante cursos prácticos, seminarios y actividades análogas.

9. Con respecto a la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de bienes culturales, tal vez la Comisión desee adoptar las medidas siguientes:

a) Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de designar coordinadores para facilitar la cooperación internacional a efectos de la protección contra el tráfico de bienes culturales;

b) Invitar a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de aumentar la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley y de justicia penal encargados de investigar y enjuiciar el tráfico de bienes culturales, detectar el movimiento ilícito de esos bienes y combatir su tráfico ilícito. Ello podría comprender arreglos sobre investigaciones conjuntas y la utilización de técnicas especiales de investigación, como se prevé en la Convención contra la Delincuencia Organizada. También podría comprender la utilización de canales de comunicación que aumentarían la eficacia del intercambio de información, y mecanismos para crear una base de datos nacional sobre los delitos contra los bienes culturales, así como para interconectar los inventarios y bases de datos sobre bienes culturales;

c) Invitar a los Estados Miembros a que estudien medios prácticos de garantizar la utilización óptima del proceso de asistencia judicial recíproca a efectos de protección contra el tráfico de bienes culturales, incluso mediante contactos y consultas oficiosos entre las autoridades nacionales competentes y la utilización del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y el directorio de autoridades nacionales competentes preparados por la UNODC;

d) Invitar a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de celebrar acuerdos bilaterales para la protección contra el tráfico de bienes culturales, si ello resulta viable, y formas prácticas de simplificar la concertación de acuerdos bilaterales, como las siguientes:

i) La utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica de la cooperación a efectos de protección contra el tráfico de bienes culturales, cuando ello sea posible;

ii) Utilizar el tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos;

e) Solicitar a la UNODC que cree en su sitio web un portal que contenga todos los documentos, los instrumentos y la información pertinente sobre el tráfico de bienes culturales que ha preparado la Oficina, incluido un enlace con la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre las leyes nacionales relativas al patrimonio cultural. A ese respecto, se debería invitar a los Estados Miembros a que proporcionaran a la

Oficina y a la UNESCO el texto de sus leyes y reglamentos pertinentes a la protección contra el tráfico de bienes culturales;

f) Solicitar a la UNODC que siga fortaleciendo su compromiso y su cooperación con la UNESCO, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), el Consejo Internacional de Museos, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otras organizaciones internacionales pertinentes, y que estudie la posibilidad de colaborar con el Comité Internacional del Escudo Azul en la protección contra el tráfico de bienes culturales.

D. Medidas posteriores

10. El Grupo de expertos recomendó que la Comisión estudiara la posibilidad de convocar otra reunión del Grupo intergubernamental de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, a fin de que los Estados Miembros siguieran examinando esas cuestiones.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

11. La segunda reunión del Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales se celebró en Viena del 27 al 29 de junio de 2012, y durante ella se celebraron seis sesiones.

12. El Primer Vicepresidente de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones formuló una declaración de apertura. La Presidenta electa del Grupo de expertos se dirigió a la reunión y presentó una reseña del mandato y los objetivos del Grupo, así como de los asuntos que este debía examinar.

13. En la sesión de apertura formularon declaraciones los representantes de los Estados siguientes: El Salvador (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China) y el Ecuador (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe). También hizo una declaración un representante de la Secretaría.

14. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados siguientes. Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Francia, Canadá, Italia, Alemania, Ecuador, China, México, Suiza, Japón, Bulgaria, El Salvador, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Israel, Irán (República Islámica del), Rumania, Turquía, Argelia, Bélgica, Egipto, Chile, Indonesia, España, Panamá, Perú, Polonia e Iraq.

15. También hicieron declaraciones los observadores de la UNESCO, el UNIDROIT y la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia para Europa Occidental de la OMA.

B. Elección de la Mesa

16. En su primera sesión, celebrada el 27 de junio de 2012, el Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Rosario Salvatore Aitala (Italia)

Vicepresidenta: Simona Marin (Rumania)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

17. En su primera sesión, celebrada el 27 de junio de 2012, el Grupo de expertos aprobó por consenso su programa provisional y la organización de los trabajos que figuran a continuación:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Medidas para fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico:
 - a) Directrices relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales;
 - b) Examen del tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos.
3. Análisis de las propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su primera reunión, celebrada en 2009, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización y la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

18. En la segunda reunión del Grupo de expertos, celebrada del 27 al 29 de julio en Viena, estuvieron representados los siguientes Estados: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nicaragua, Países Bajos,

Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

19. Palestina, entidad que ha recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadora en los períodos de sesiones y los trabajos de todas las conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios, también estuvo representada.

20. La UNESCO, que es un organismo especializado, estuvo representada por un observador.

21. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: UNIDROIT y Oficina Regional de Enlace en Inteligencia para Europa Occidental de la OMA.

22. En el documento UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/INF.1/Rev.2 figura la lista de participantes.

E. Documentación

23. Los documentos que tuvo ante sí el Grupo de expertos se enumeran en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que tuvo ante sí el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/1	1 b)	Programa provisional y anotaciones
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/2	2 b)	Informe de la Secretaría sobre la posible utilidad y mejoras del tratado modelo para la prevención de los delitos que atentan contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/3	3	Documento de debate sobre propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su primera reunión, celebrada en 2009
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/CRP.1	2 b)	Nota de la Secretaría titulada "Additional comments on the potential utility of and improvements to the model treaty for the prevention of crimes that infringe on the cultural heritage of peoples in the form of movable property"
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/CRP.2	2 a)	Proyecto de directrices sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales
UNODC/CCPCJ/EG.1/2012/L.1	5	Proyecto de informe
UNODC/CCPCJ/EG.1/2009/2	3	Informe de la reunión del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales
E/CN.15/2012/15	2 a)	Informe del Secretario General sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico